



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
CONSEJO DE MINERÍA

RESOLUCIÓN N° 169-2019-MEM/CM

Lima, 25 de marzo de 2019

VISTA; la Resolución del Consejo de Minería N° 060-2019-MEM/CM, emitida en el expediente denominado “Resolución Directoral N° 764-2018-MEM-DGM-ROMAN MEDINA VALENZUELA”;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada resolución se consigna erróneamente la fecha de la resolución como: “Lima, 6 de febrero de 2019”, debiendo decir: “Lima, 31 de enero de 2019”;

Que, el error material debe ser rectificado para la correcta ejecución de la resolución emitida;

Que, el Consejo de Minería está facultado para corregir los errores materiales que se adviertan en las resoluciones que este órgano emite, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.14 del Capítulo VI del Título Quinto del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial N° 028-82-EM/CM, y numeral c del punto III Procedimientos Especiales del Manual de Procedimientos del Consejo de Minería, aprobado por Resolución Ministerial N° 059-2003-EM/DM;

Que, por las consideraciones expuestas y con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Minería que suscriben;

SE RESUELVE:

Rectificar el error material advertido en la Resolución N° 060-2019-MEM/CM, al consignar la fecha de la resolución como: “Lima, 6 de febrero de 2019”, debiendo decir: “Lima, 31 de enero de 2019”.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ING. FERNANDO GALA SOLDEVILLA
PRESIDENTE

ABOG. LUIS F. PANIZO URIARTE
VICE-PRESIDENTE

ABOG. CECILIA ORTIZ PECOL
VOCAL

ING. VÍCTOR VARGAS VARGAS
VOCAL

ABOG. CECILIA E. SANCHEZ ROJAS
VOCAL

ABOG. RODOLFO CAPCHA ARMAS
SECRETARIO RELATOR LETRADO